

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 6/1967

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces Dres. ANÍBAL ERNESTO CLAISSE, JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA MORILLO y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo n° 8 de fecha 27 de octubre de 1966 se dispuso el llamado a licitación para la adquisición de un edificio destinado al funcionamiento de organismos judiciales con asiento en esta ciudad de Viedma.

II. Que, finalizado el término previsto para la presentación de oferentes, solamente registraron entrada dos propuestas (constancias de fs. 16) correspondiente a Da. DENIS PARAMIDANI, que ofrece un inmueble ubicado en calle Buenos Aires, entre Belgrano y Saavedra, en la suma de pesos NUEVE MILLONES moneda Nacional (m\$N 9.000.000) y a la firma ALICE Hnos. quienes ofrecen en venta un inmueble sito en calle Rivadavia, entre Colón y Álvaro Barros, en la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES moneda nacional (m\$N 28.000.000) por pago al contado y formula una alternativa por el pago diferido, estableciendo -en este caso- un importe total de pesos TREINTA MILLONES moneda nacional (m\$N 30.000.000).

III. Que la propuesta de la oferente mencionada en primer término no contempla las necesidades previstas en el pliego de condiciones.

IV. Que, analizadas las características del inmueble ofrecido por la firma ALICE Hnos. se estima que éste no llena las condiciones optimas de funcionabilidad que sería dable exigir en concordancia con el monto que se pretende obtener por la venta de dicha propiedad.

V. Que en uso de las atribuciones establecidas en el art.6° de las Condiciones Generales que rigen la presente licitación, al Cuerpo puede dar por desierta la misma, en razón de los fundamentos consignados precedentemente (Considerandos III° y IV°).

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública n° 3/66 dispuesta por Acuerdo n° 8/66.
2. Remitir, en devolución, pagará suscripto por la firma ALICE Hnos. que avala la propuesta de dicho oferente.
3. Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.